

PROCESO DE SELECCIÓN
CUERPOS OFICIALES DE
BOMBEROS



Guía de Orientación al Aspirante

ACCESO AL MATERIAL DE LA PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

MAYO 2024



UNIVERSIDAD
LIBRE



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
MARCO NORMATIVO	4
Objetivo de la Guía.....	5
Reserva y Confidencialidad del material de la Prueba de Aptitud Física	5
Procedimiento del Acceso al Material de Prueba de Aptitud Física.....	6
Citación para el Acceso al Material de Prueba de aptitud Física	6
Ciudades para el Acceso al Material de Pruebas.....	6
Instrucciones y sugerencias para el acceso al material	7
Documentos válidos de identificación personal para acceder al material de la Prueba de Aptitud Física.....	8
Prohibiciones	11
Causales de Finalización del Procedimiento de Acceso al Material de Pruebas	12
Otras Recomendaciones.....	13
Complemento a Reclamaciones	14
Publicación de Resultados Definitivos de las Pruebas de aptitud física.....	14
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.....	15

Introducción

La Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), en una sesión del 15 de diciembre de 2022, aprobó convocar a Concurso - Curso Abierto de Méritos para proveer definitivamente 871 vacantes correspondientes al empleo denominado “Bombero, Código 475”, perteneciente al Sistema Específico de Carrera y regulado por el Decreto Ley 256 de 2013. Se fundamentó en el reporte y certificación de la Oferta Pública de Empleos de Carrera, en adelante OPEC, hecho por 23 cuerpos oficiales de bomberos del país. Este trámite se identificó como el Proceso de Selección Cuerpos Oficiales de Bomberos.

La CNSC, en uso de sus facultades constitucionales y legales, suscribió el contrato de prestación de servicios N.º 473 de 2023 con la Universidad Libre. Esta es la institución encargada del desarrollo de este proceso de selección, desde la aplicación de pruebas hasta la conformación de listas de elegibles. Una parte de este fue el diseño y aplicación de una prueba de aptitud física, en relación con el perfil esperado.

En el marco de las obligaciones contractuales adquiridas, la Universidad Libre ha elaborado la presente guía, la cual pretende orientar de manera clara a los aspirantes que presentaron la prueba de aptitud física sobre los aspectos logísticos que se deben tener en cuenta para acceder al material de pruebas.

Por ende, la CNSC y la Universidad Libre invitan a los aspirantes a leer el documento con la debida atención y seguir las instrucciones y recomendaciones propuestas para acceder al material de la prueba de aptitud física.

Marco normativo

Para los procesos de selección n.º 2474 a 2496 de 2022 - Cuerpos Oficiales de Bomberos, se tendrá en cuenta el siguiente marco normativo:

- Constitución Política de Colombia, artículo 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley.
- Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, “por la cual se expiden normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, la Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto Ley 256 de 2013, “por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera para los Cuerpos Oficiales de Bomberos”.
- Sentencia T-180 del 2015, emitida en la sede de revisión por la Sala Sexta de la Honorable Corte Constitucional, en el cual se ajusta el procedimiento para los procesos de reclamación y acceso a las pruebas.
- Manuales específicos de funciones y de competencias laborales del empleo denominado “bombero, código 475”, de los 23 cuerpos oficiales de bomberos.
- 23 profesiogramas referidos al mismo número de cuerpos oficiales de bomberos en Colombia.
- Acuerdos del proceso de selección y sus anexos modificatorios, mediante los cuales se establecen las reglas del concurso abierto de méritos para proveer definitivamente las vacantes definitivas del empleo “Bombero, código 475”, pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de las entidades territoriales certificadas y enmarcadas en el presente proceso de selección. Estas se encuentran disponibles para consulta en el siguiente enlace: <https://historico.cnsc.gov.co/index.php/cuerpos-bomberos-normatividad>

Objetivo de la guía

Los objetivos de la guía de orientación para el acceso al material de las pruebas de aptitud física para el empleo “Bombero, Código 475” son:

- Garantizar el procedimiento administrativo para el adecuado y seguro acceso por parte de los aspirantes al material de la prueba de aptitud física.
- Ofrecer las condiciones de seguridad que deben ser acatadas por los aspirantes, las cuales permitan y garanticen el debido proceso administrativo contemplado en el acuerdo de la convocatoria y sus respectivos modificatorios.

Reserva y confidencialidad del material de la prueba de aptitud física

El material (planilla de registro, hoja de faltas de cada prueba, página de acceso y documento en blanco) de la prueba de aptitud física aplicada tiene carácter reservado y es de propiedad de la CNSC. Con ocasión de la jornada de acceso, el aspirante podrá utilizarlo exclusivamente para su consulta y trámite de complemento a las reclamaciones, advirtiendo que, en ningún caso, está autorizada su reproducción física o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado u otro similar). Esto busca conservar la reserva contenida en el numeral 3 del Artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y en concordancia con el artículo 11 del Decreto Ley 256 de 2013. Violar estas reservas podrán llevar a la exclusión del proceso de selección y a acciones administrativas acordes con la normatividad vigente.

Para garantizar la reserva de las pruebas, el aspirante deberá suscribir un acta de confidencialidad e integridad, condición indispensable para poder entregar el material de prueba. Si el aspirante se niega a firmar el acuerdo de confidencialidad, NO podrá acceder al material.

Procedimiento del acceso al material de prueba de aptitud física

Citación para el acceso al material de prueba de aptitud física

La Universidad y la CNSC citarán a la jornada de acceso al material de las pruebas de aptitud física a aquellos aspirantes que la presentaron y que hayan solicitado acceso al material de prueba mediante su reclamación.

Para consultar la citación, el aspirante debe ingresar al Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO), a través del enlace: <https://simo.cnsc.gov.co/> con su usuario y contraseña, en la opción “alertas”, donde podrá validar el lugar, la fecha y la hora.

Ciudades para el acceso al material de pruebas

La jornada de acceso al material de pruebas de aptitud física tendrá lugar en la ciudad donde cada aspirante aplicó la prueba referida. En este sentido, las ciudades corresponden a las expuestas a continuación y contarán con las mismas condiciones de seguridad de la aplicación de la prueba de aptitud física. Por ninguna circunstancia la ciudad de acceso podrá modificarse.

- Arauca.
- Barranquilla.
- Cartagena de Indias.
- Montería.
- Sincelejo.
- Puerto Boyacá.
- Medellín.
- Quibdó.
- Pereira.
- Ibagué.
- Neiva.
- Manizales.

- Bucaramanga.
- San Andrés.
- Bogotá.

Se recomienda a los aspirantes ubicar el sitio de acceso al material de estas pruebas por lo menos con dos (2) días de anticipación, para conocer las rutas, el ingreso a este sitio y evitar posibles confusiones o retrasos el día del acceso a estas.

Instrucciones y sugerencias para el acceso al material

Los aspirantes que solicitaron acceso al material de la prueba de aptitud física serán citados el **domingo 9 de junio de 2024**. Para esto, deberán cumplir la totalidad de las directrices establecidas en los acuerdos de la convocatoria.

El día del acceso se verificará identidad y las firmas en el listado de asistencia e identificación, precisando que el aspirante solo puede acceder a su planilla de registro, hoja de faltas de cada prueba y página de acceso, con sus respectivos puntajes obtenidos. En ningún momento, tendrá la posibilidad de acceder a material diferente a este o a la información de otros aspirantes.

La jornada de acceso al material de la prueba de aptitud física tendrá el siguiente cronograma:

- Ingreso de aspirantes al sitio de aplicación a las **9:00 a. m.**
- Inicio del acceso al material de pruebas a las **9:30 a. m.**
- Hora máxima de ingreso al sitio a las **9:45 a. m.**
- Hora máxima de finalización del acceso al material a las **10:30 a. m.**
- La duración de acceso al material de pruebas **es de una (1) hora**. Esta jornada no tendrá tiempo mínimo de permanencia.

El tiempo otorgado para el acceso a pruebas NO será extendido en ninguna circunstancia. Esto porque el objetivo de este es consultar el material de pruebas para complementar la reclamación interpuesta en el aplicativo SIMO sobre el resultado de la calificación de estas.

Se reitera que si llega después de las 9:45 a. m. **NO** podrá ingresar al sitio y, por ende, no podrá acceder al material de la prueba. Además, esta etapa busca garantizar el derecho de defensa y contradicción a cada uno de los aspirantes que aplicaron la prueba de aptitud física, para que, a partir de ello, si así lo desean, puedan complementar la reclamación inicialmente interpuesta. Por lo tanto, no está permitida la réplica en cualquier otra forma de la información relacionada con la prueba.

Se debe tener presente que los únicos elementos autorizados para ingresar al sitio y acceder son el documento de identificación válido, descrito a continuación, y un (1) esfero para escribir las anotaciones que considere necesarias, las cuales serán revisadas por el jefe de salón antes de entregar el material de acceso e igualmente al momento del regreso de la totalidad del material, finalizado el acceso.

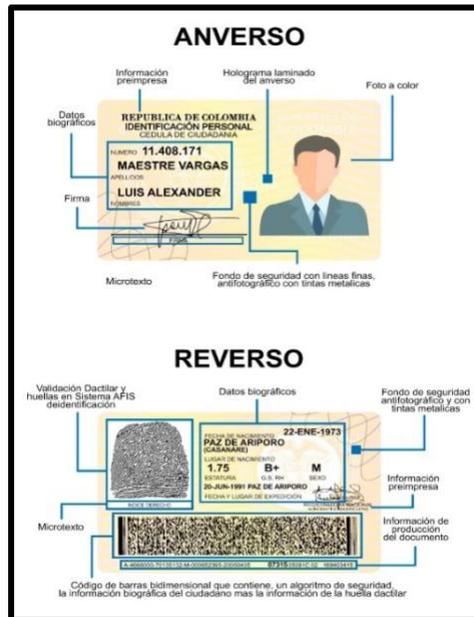
Ahora bien, una vez el jefe de salón haya entregado la copia fiel de la planilla de registro, la hoja de faltas de cada test, el documento de acceso de la prueba de aptitud física y un página en blanco para anotar (si así lo desea), el aspirante debe verificar que sus nombres y apellidos estén correctamente escritos en la planilla. De no ser así, deberá informarlo inmediatamente al jefe de salón.

Terminada la revisión del material de pruebas, el aspirante tiene que entregar al jefe de salón *todo el material* de prueba al que accedió, salvo la hoja de anotaciones, la cual podrá retirar del sitio de aplicación.

Documentos válidos de identificación personal para acceder al material de la prueba de aptitud física

Para validar la identidad de los aspirantes y mitigar una posible suplantación o fraude se utilizarán los siguientes mecanismos de seguridad y verificación de identidad. Como mecanismo de control, los únicos documentos válidos para identificación y poder acceder al material de las pruebas son:

Cédula de ciudadanía: en el formato vigente determinado por la Registraduría Nacional del Estado Civil (amarilla con holograma).



Cédula de ciudadanía digital: en el formato vigente determinado por la Registraduría Nacional del Estado Civil (amarilla con holograma) de manera física, o de manera digital a través de la aplicación descargada en el dispositivo electrónico.



Contraseña de la cédula: emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, con código de barra y código QR.

- En su formato blanco preimpreso (primera vez).



- • Formato de color verde (duplicado).



- En su formato que se tramita por Internet a través de la página web de la Registraduría y tiene incorporado el código de verificación QR.



Nota. Las contraseñas tienen una vigencia de seis (6) meses. Si estas no se encuentran vigentes, no se considerarán válidas.

Pasaporte: los pasaportes tienen fecha de vencimiento. Por lo tanto, de perder su vigencia, no se considerarán válidos.



Si el aspirante no se identifica con alguno de los documentos antes referidos, **NO** podrá acceder al material de las pruebas.

Prohibiciones

NO se permitirá ingresar hojas, anotaciones, cuadernos. Tampoco podrá ingresar a los espacios de acceso al material ningún tipo de aparato electrónico o mecánico, tales como calculadoras, celulares, tabletas, portátiles, cámaras de video, cámaras fotográficas. Si el aspirante lleva alguno de estos elementos, el jefe de salón le indicará que debe apagarlo y dejarlo debajo del pupitre de en frente y guardarlo en la bolsa en la que se entregó el material de acceso. La anterior prohibición incluye las áreas comunes como los pasillos, baños y salones. Si se trata de elementos como bolsos y maletas, debe depositarlas debajo del tablero. Sin embargo, tenga en cuenta que la CNSC y la Universidad Libre **NO** se hacen responsables de pérdidas o daños.



Tenga en cuenta que: durante la jornada de acceso, a través del personal de apoyo logístico de la Universidad, se adelantarán verificaciones aleatorias para corroborar el cumplimiento de las prohibiciones. Por esto, el personal encargado podrá solicitar al aspirante exponer los elementos que tengan en los bolsillos, así como retirar gorras, recogerse el cabello y visibilizar orejas y antebrazos.

Además, ninguna persona podrá ingresar al sitio de citación en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas, ni portar armas de cualquier tipo. Durante el acceso a las pruebas no está permitido el consumo de alimentos ni bebidas. Asimismo, ningún aspirante podrá ingresar con acompañante a los sitios de acceso a las pruebas. En caso de ser necesario, las personas que requieran contarán con el apoyo del personal encargado para proporcionar asistencia.

Causales de finalización del procedimiento de acceso al material de pruebas

La Universidad Libre, en virtud de la delegación expresada contractualmente, de oficio o a petición de parte adelantará las actuaciones administrativas que correspondan cuando evidencie posibles fraudes por sustracción materiales de prueba, o su intento, o la suplantación o su intento, ocurridos e identificados antes, durante o después del acceso al material de las pruebas. Para esto, se comunicará con los interesados, garantizando el debido proceso, como principio fundamental hacia los concursantes del presente concurso de méritos.

Como resultado de esta actuación, se puede invalidar la prueba involucrada. Al comprobarse cualquiera de los comportamientos mencionados, se excluirá al concursante sin importar la fase del proceso en la que se encuentre, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

Se entiende como fraude o intento de fraude a cualquiera de los siguientes eventos:

- A. Sustracción de cualquier material de la prueba.
- B. Transcripción de contenidos del material en medio digital, dentro o fuera de las instalaciones del acceso al material de las pruebas.

- C. Comunicación no autorizada por algún medio en las instalaciones del acceso al material de las pruebas.
- D. Suplantación.

Otras causales de invalidación de las pruebas:

- A. Desacato de las reglas establecidas para el acceso al material de las pruebas.
- B. Uso de celulares, audífonos o cualquier otro dispositivo electrónico o medio de comunicación.
- C. Portar armas.
- D. Participar o tener conocimiento de un intento de fraude por parte de terceros.

En cualquiera de estos eventos, se diligenciará el formato o levantará el acta respectiva, consignando la irregularidad presentada. Si fuere el caso, se consignarán los nombres de los testigos o evidencias del hecho. Esta acta deberá ser suscrita por quien levanta el acta y el concursante. Si este último se niega a firmar el formato o acta, se deberá informar inmediatamente al coordinador de salones y al respectivo delegado de aplicación, y convocar a varios testigos (personal logístico o aspirantes) para que ellos la suscriban.

Otras recomendaciones

El aspirante debe permitir la confrontación dactilar. De no atender esta indicación, se entenderá que abandonará el acceso y renuncia a la revisión del material de pruebas. Durante la jornada de acceso, el candidato únicamente podrá ausentarse del salón para dirigirse al servicio sanitario, con previa autorización del jefe de salón y acatando las directrices que este emita. De igual manera, solo se autorizará a una persona a la vez por salón y esta debe entregar el material al jefe de salón mientras va al baño. Además, habrá personal encargado de acompañarlo y vigilar que no se produzca ningún tipo de fraude. Adicionalmente, al ingresar al salón, tendrá que hacer de nuevo la respectiva auditoría de seguridad, garantizando que el aspirante no esté portando elementos prohibidos.

Una vez el aspirante se retire del sitio de acceso, no podrá ingresar nuevamente, por lo tanto, se dará como finalizado el acceso.

Complemento a reclamaciones

De conformidad con lo establecido en el anexo del proceso de selección Cuerpos Oficiales de Bomberos, una vez finalizado el acceso al material de pruebas que se llevará a cabo el **domingo 9 de junio de 2024**, el aspirante tendrá derecho a complementar su reclamación en SIMO dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, es decir, a partir de las 00:00 horas del día 11 de junio hasta las 23:59 horas del 12 de junio del 2024.

Señor aspirante, tenga en cuenta que el acceso a las pruebas complementa la reclamación inicial. Por lo tanto, el aplicativo SIMO no le permitirá generar una nueva, sino editar la reclamación ya generada.

Publicación de resultados definitivos de las pruebas de aptitud física

Una vez finalice la etapa de reclamaciones, la CNSC publicará los resultados definitivos de las pruebas de aptitud física a través de SIMO, a los cuales podrán acceder los aspirantes con su usuario y contraseña. La fecha de publicación de los resultados definitivos de la prueba de aptitud física será informada mediante aviso publicado en la página web de la CNSC, con al menos cinco (5) días hábiles de antelación.



María del Rosario Osorio

Coordinadora general

Proceso de Selección Cuerpos Oficiales de Bomberos

Universidad Libre

Proyectó: Lorena Forero, profesional de apoyo logístico.

Revisó: Diego Fernández, coordinador jurídico.

Aprobó: María del Rosario Osorio, coordinadora general.

Ciudad: _____

Fecha: 9 de junio de 2024

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento del fallo de segunda instancia del 6 de febrero del 2014, proferido por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso, Sección Primera, y de la sentencia T-180 del 2015 emanada en sede de revisión por la Honorable Corte Constitucional, por el cual se ajusta el procedimiento para los procesos de reclamación y acceso a las pruebas, en consonancia con lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 909 de 2004, Yo _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____, me obligo y comprometo a:

1. Mantener la CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN Y EL MATERIAL DE LAS PRUEBAS, suministrado por la Universidad Libre, **por el acceso a las Pruebas de Aptitud Física del Proceso de Selección Cuerpos Oficiales de Bomberos.**
2. No copiar, divulgar o revelar a terceros el contenido del material de las pruebas de aptitud física del **Proceso de Selección Cuerpos Oficiales de Bomberos**, acceso proporcionado por la Universidad Libre al aspirante, con el fin de aclarar o ampliar su reclamación.
3. Proteger el contenido del material de la prueba, siendo responsable de la seguridad y custodia de los **apuntes** que plasme en la hoja en blanco suministrada por la Universidad Libre durante el tiempo establecido para el acceso al material de pruebas.

En constancia de aceptación del presente acuerdo, se firma por:

Firma: _____

Nombre: _____

CC N.º _____ de _____

Institución: _____

Bloque: _____

Salón: _____

HUELLA

